

Programa del Diploma del IB

Simplificación de los requisitos para la obtención del diploma y condiciones excluyentes

Febrero de 2014

Introducción

Dadas las continuas mejoras realizadas en el reglamento aplicable al Programa del Diploma, es necesario actualizar con regularidad el documento *Reglamento general del Programa del Diploma*. El reglamento actual que rige el programa fue publicado en marzo de 2011 y, a principios de 2014, se publicarán nuevas directrices generales, que entrarán en vigor a partir de la convocatoria de mayo de 2015. Un cambio significativo será la revisión del artículo 13, que ofrece una lista de los requisitos para la obtención del diploma del IB. Dado que el nuevo reglamento no estará disponible hasta dentro de varios meses, se ha redactado este documento para informar a los colegios de los cambios que se aplicarán a dichos requisitos y a las correspondientes condiciones excluyentes.

Los cambios no comportan mayor dificultad para obtener el diploma, sino una simplificación de los requisitos existentes.

Se anima a los coordinadores del Programa del Diploma a informar de los cambios realizados en el documento (y, posteriormente, de todos los cambios aplicados al próximo reglamento general) a los alumnos, sus tutores legales y a otras partes interesadas que deban conocer esta información, como por ejemplo, los profesores.

¿Qué se entiende por “requisitos” para la obtención del diploma y “condiciones excluyentes”?

Para obtener el diploma del IB, los alumnos deben cumplir ciertos requisitos. Como requisito básico, la puntuación total obtenida en seis asignaturas debe sumar, como mínimo, 24 puntos, además de las calificaciones obtenidas en Teoría del Conocimiento y la Monografía, y la realización del componente de Creatividad, Acción y Servicio (CAS). No obstante, para garantizar que la obtención del diploma muestre un nivel suficiente de logro en todas las asignaturas y componentes obligatorios, los artículos del documento *Reglamento general del Programa del Diploma* incluyen también requisitos específicos. Estos son los “requisitos” y se formulan de forma afirmativa. Las “condiciones excluyentes” son una interpretación de estos requisitos y su intención es indicar las razones por las cuales un alumno no ha conseguido obtener el diploma. Dichas condiciones aparecen detalladas en una lista del *Manual de procedimientos del Programa del Diploma* y se muestran en los resultados publicados en el sistema de información del IB (IBIS), cuando un alumno (de las categorías Diploma o Repetidor) no consigue obtener el diploma.

A continuación, se muestra un ejemplo de un requisito para la obtención del diploma y su condición excluyente equivalente.

Requisito

Artículo 13.3.g. En total, no se hayan obtenido más de tres calificaciones 3 o menores.

Condición excluyente equivalente

Código 7: Se ha obtenido una calificación 3 o inferior en cuatro ocasiones o más.

¿Por qué se modifican los requisitos y las condiciones excluyentes?

Los requisitos listados en el actual documento *Reglamento general del Programa del Diploma* (publicado en marzo de 2011) son complejos y podrían ser considerados injustos para algunos alumnos. El reglamento ofrece una lista de 20 requisitos y no siempre es fácil determinar el requisito o los requisitos que no se han cumplido cuando un alumno no consigue obtener el diploma. De hecho, podría aplicarse más de una

condición excluyente, lo que no siempre resulta evidente para los coordinadores y alumnos cuando interpretan los resultados.

Algunos de los problemas son:

- Los alumnos matriculados en cuatro asignaturas del Nivel Superior (NS) deberán obtener al menos 16 puntos en las asignaturas de este nivel (salvo que hayan obtenido una puntuación total de 28 puntos o superior, en cuyo caso deberán obtener 14 puntos en el NS). Por lo tanto, se podría argumentar que obtener el diploma es más difícil para estos alumnos.
- El umbral de los 28 puntos resulta confuso y podría ser injusto. Por ejemplo, un alumno con una puntuación total de entre 24 y 27 puntos que obtenga una calificación E en la Monografía o en Teoría del Conocimiento no podrá obtener el diploma. No obstante, un alumno con una puntuación de 28 puntos o más que obtenga una calificación E en, por ejemplo, la Monografía y una calificación A en Teoría del Conocimiento puede optar al diploma y conseguir un punto adicional.
- Los códigos 14, 15, 17, 18 y 19 muy raramente resultan en que los alumnos no logren obtener el diploma.

La razón de modificar los requisitos y códigos asociados para las condiciones excluyentes es conseguir una mayor transparencia y equidad, además de garantizar que:

- No se altere en gran medida el porcentaje de alumnos que obtienen el diploma
- No se perjudique a un número considerable de alumnos que podrían haber obtenido el diploma siguiendo los requisitos actuales
- No se fomente por error o se permita que los alumnos adopten un comportamiento inadecuado, tal como reducir el nivel de esfuerzo depositado en los componentes obligatorios de la Monografía o Teoría del Conocimiento

Los códigos y las condiciones excluyentes actuales

Tal y como se ha mencionado anteriormente, una vez publicados los resultados correspondientes a una convocatoria de exámenes, cuando un alumno de las categorías Diploma o Repetidor no reúna los requisitos para obtener el diploma, aparecerá una condición excluyente en IBIS. A continuación, se mencionan los códigos y las condiciones excluyentes actuales.

Estos códigos son aplicables a todos los alumnos de las categorías Diploma y Repetidor.

1. La puntuación total no alcanza 24 puntos.
2. Se ha obtenido una N en una o más asignaturas, Teoría del Conocimiento o la Monografía.
3. Se ha obtenido la calificación E (elemental) en la Monografía y en Teoría del Conocimiento.
4. Se ha obtenido una calificación 1 en cualquier asignatura y nivel.
5. No se han satisfecho todos los requisitos de CAS.
6. El alumno es culpable de conducta impropia.
7. Se ha obtenido una calificación 3 o inferior en cuatro ocasiones o más.

Los siguientes códigos se aplican a los alumnos de las categorías Diploma y Repetidor cuya puntuación esté entre 24 y 27 puntos (ambos inclusive).

8. Se han obtenido una o más calificaciones 2 en asignaturas del Nivel Superior.
9. Se han obtenido dos o más calificaciones 2 en asignaturas del Nivel Medio.

10. El alumno se ha matriculado en tres asignaturas del Nivel Superior y ha obtenido menos de 12 puntos en ellas.
11. El alumno se ha matriculado en tres asignaturas del Nivel Medio y ha obtenido menos de 9 puntos en ellas.
12. El alumno se ha matriculado en cuatro asignaturas del Nivel Superior y ha obtenido menos de 16 puntos en ellas.
13. El alumno se ha matriculado en dos asignaturas del Nivel Medio y ha obtenido menos de 6 puntos en ellas.
20. El alumno ha obtenido la calificación E (elemental) en la Monografía o en Teoría del Conocimiento.

Los siguientes códigos se aplican a los alumnos de las categorías Diploma y Repetidor cuya puntuación sea de 28 puntos o más.

14. Se han obtenido dos o más calificaciones 2 en asignaturas del Nivel Superior.
15. Se han obtenido tres calificaciones 2 en asignaturas del Nivel Medio.
16. El alumno se ha matriculado en tres asignaturas del Nivel Superior y ha obtenido menos de 11 puntos en ellas.
17. El alumno se ha matriculado en tres asignaturas del Nivel Medio y ha obtenido menos de 8 puntos en ellas.
18. El alumno se ha matriculado en cuatro asignaturas del Nivel Superior y ha obtenido menos de 14 puntos en ellas.
19. El alumno se ha matriculado en dos asignaturas del Nivel Medio y ha obtenido menos de 5 puntos en ellas.

A partir de la convocatoria de exámenes de mayo de 2015

A partir de la convocatoria de exámenes de mayo de 2015, los siguientes códigos y condiciones excluyentes sustituirán a los actuales.

1. No se han cumplido los requisitos de CAS.
2. La puntuación total no alcanza 24 puntos.
3. Se ha obtenido una N en Teoría del Conocimiento, la Monografía o una asignatura computable para obtener el diploma.
4. Se ha obtenido una E (elemental) en Teoría del Conocimiento, en la Monografía o en ambas.
5. Se ha obtenido una calificación 1 en una asignatura/nivel.
6. Se ha obtenido una calificación 2 en tres ocasiones o más (Nivel Superior o Nivel Medio).
7. Se ha obtenido una calificación 3 o inferior en cuatro ocasiones o más (Nivel Superior o Nivel Medio).
8. El alumno ha obtenido menos de 12 puntos en las asignaturas del Nivel Superior (para los alumnos matriculados en cuatro asignaturas del Nivel Superior se tendrán en consideración las tres calificaciones más altas).
9. El alumno ha obtenido menos de 9 puntos en las asignaturas del Nivel Medio (los alumnos matriculados en dos asignaturas del Nivel Medio deberán obtener al menos 5 puntos en dicho nivel).

¿Qué ha cambiado?

El siguiente punto se ha eliminado (aplicable a todos los alumnos de las categorías Diploma y Repetidor):

6. El alumno es culpable de conducta impropia. (Este punto no es necesario debido al nuevo código 3.)

Los siguientes puntos se han eliminado o modificado (aplicables a los alumnos de las categorías Diploma y Repetidor cuya puntuación esté entre 24 y 27 puntos, ambos inclusive):

9. Se han obtenido dos o más calificaciones 2 en asignaturas del Nivel Medio. (Este punto se ha eliminado, pero está incluido en los nuevos códigos 6 y 9.)
12. El alumno se ha matriculado en cuatro asignaturas del Nivel Superior y ha obtenido menos de 16 puntos en ellas. (Este punto se ha modificado y está incluido en el nuevo código 8.)
13. El alumno se ha matriculado en dos asignaturas del Nivel Medio y ha obtenido menos de 6 puntos en ellas. (Este punto se ha modificado; véase el nuevo código 9: los alumnos deberán obtener al menos 5 puntos en el Nivel Medio.)
20. El alumno ha obtenido la calificación E (elemental) en la Monografía o en Teoría del Conocimiento. (Este punto se ha modificado; véase el nuevo código 4 . Se ha eliminado el umbral de los 28 puntos.)

Los siguientes puntos se han eliminado o modificado (aplicables a los alumnos de las categorías Diploma y Repetidor cuya puntuación sea de 28 puntos o más):

14. Se han obtenido dos o más calificaciones 2 en asignaturas del Nivel Superior. (Este punto se ha eliminado.)
15. Se han obtenido tres calificaciones 2 en asignaturas del Nivel Medio. (Este punto se ha eliminado.)
16. El alumno se ha matriculado en tres asignaturas del Nivel Superior y ha obtenido menos de 11 puntos en ellas. (Este punto se ha modificado; véase el nuevo código 8.)
17. El alumno se ha matriculado en tres asignaturas del Nivel Medio y ha obtenido menos de 8 puntos en ellas. (Este punto se ha eliminado.)
18. El alumno se ha matriculado en cuatro asignaturas del Nivel Superior y ha obtenido menos de 14 puntos en ellas. (Este punto se ha eliminado.)
19. El alumno se ha matriculado en dos asignaturas del Nivel Medio y ha obtenido menos de 5 puntos en ellas. (Este punto se ha eliminado.)

Cambios a la matriz para la Monografía/Teoría del Conocimiento

Además de simplificar la lista de requisitos y condiciones excluyentes, a partir de mayo de 2015, se modificará también la matriz para la Monografía/Teoría del Conocimiento.

Actualmente se otorga un punto adicional cuando un alumno obtiene una calificación A y una E, independientemente del hecho de que no reúna las condiciones para obtener el diploma si su puntuación está entre 24 y 27 puntos. Si la matriz no sufriese cambios y se combinase con los nuevos requisitos y condiciones excluyentes simplificados, se les seguiría otorgando a dichos alumnos un punto adicional pero seguirían sin reunir las condiciones para obtener el diploma en caso de haber obtenido las calificaciones A y E mencionadas. Esto sería de aplicación, no obstante, para todos los alumnos y no solo para aquellos con

una puntuación de entre 24 y 27 puntos. Se considera inadecuado el hecho de conseguir un punto adicional y no reunir las condiciones para obtener el diploma.

A continuación, se muestra la matriz actual:

		Teoría del Conocimiento					
		Calificación A	Calificación B	Calificación C	Calificación D	Calificación E	Sin calificación N
Monografía	Calificación A	3	3	2	2	1 Condición de no aprobado*	Condición de no aprobado
	Calificación B	3	2	1	1	0 Condición de no aprobado*	Condición de no aprobado
	Calificación C	2	1	1	0	0 Condición de no aprobado*	Condición de no aprobado
	Calificación D	2	1	0	0	0 Condición de no aprobado*	Condición de no aprobado
	Calificación E	1 Condición de no aprobado*	0 Condición de no aprobado*	0 Condición de no aprobado*	0 Condición de no aprobado*	Condición de no aprobado*	Condición de no aprobado
	Sin calificación N	Condición de no aprobado	Condición de no aprobado	Condición de no aprobado	Condición de no aprobado	Condición de no aprobado	Condición de no aprobado

** Desde la convocatoria de mayo de 2010, si un alumno obtiene una calificación E en la Monografía o en Teoría del Conocimiento, deberá obtener una puntuación total de 28 puntos para recibir el diploma. Tal como se indica anteriormente, una calificación A en uno de los componentes otorga un punto adicional, incluso si la calificación del otro componente es E. Si un alumno obtiene una E tanto en la Monografía como en Teoría del Conocimiento, quedará desaprobado automáticamente.*

A partir de la convocatoria de mayo de 2015, se adoptará la siguiente matriz:

Teoría del Conocimiento/Monografía	A	B	C	D	E
A	3	3	2	2	Condición excluyente
B	3	2	2	1	
C	2	2	1	0	
D	2	1	0	0	
E	Condición excluyente				

Modificaciones respecto a la matriz actual

A los alumnos que obtengan la combinación de calificaciones B y C se les otorgarán 2 puntos adicionales (antes solo 1).

A los alumnos que obtengan la combinación de calificaciones A y E no se les otorgará ningún punto adicional y se les aplicará una condición excluyente (antes se les otorgaba 1 punto).

¿Cuáles son las consecuencias?

La información sobre los resultados de las convocatorias de noviembre de 2012, mayo de 2012 y mayo de 2013 ha sido utilizada para simular las consecuencias que comportan las modificaciones de los requisitos y los códigos. Con la utilización de los nuevos requisitos y códigos, no se ha observado ninguna diferencia significativa en el porcentaje de alumnos que obtendrían el diploma en base a la información de dichas convocatorias.